

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, quien dio cumplimiento al auto del 4 de diciembre de 2019 y 16 de octubre de 2020; el Despacho procedió a actualizarla y modificarla con corte a octubre de 2020.

En ese orden de ideas, se imprueba la liquidación y se dispone:

a. Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se aprueba la liquidación del crédito realizada por el Despacho, conforme al mandamiento de pago, la cual quedará en la suma de **\$8.788.782,84** con corte al 31 de octubre de 2020 (ultima expensa liquidada del mes de septiembre de 2020).

b. De conformidad con la liquidación elaborada por el Despacho, se imparte su APROBACIÓN al tenor de lo establecido en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 45.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79f2b0d466735498488308676136bc92ebfae41c779a4c848c277c3f39d6566**
Documento generado en 12/12/2020 07:08:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>